

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 26 de abril de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA NIT. 891.410.137
DEMANDADO: MARIA YOLIMA GALLEG0 ZAPATA C.C. 31.198.815
LUIS AUGUSTO ROJAS ZAPATA C.C. 71.593.496
JEFFERSON LOPEZ HINCAPIE C.C 194.360.815
RADICACIÓN: 760014003007200100572-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la entidad OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA de que el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante Auto Interlocutorio No. 2623 de fecha 02 de octubre de 2014, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 27 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea3445c36bc37c18ff43920f9c35e151a4d259a1486efe4880890dcb17aa8a26**

Documento generado en 25/04/2022 08:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>